Año de 1969 Viernes 17 de Enero Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

31

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Conceder prórroga al contratista adjudicatario de las obras de construcción de aseos públicos en un patio anejo del Santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla para el comienzo de dichas obras, señalando como término de esa prórroga el 7 de enero de 1969.

3. Mantener para el ejercicio de 1969, como tipos de recargo para la percepción de los correspondientes sobre las contribuciones del Estado por los conceptos de industrial y territorial, rústica y urbana, con destino a la prevención del paro obrero, los máximos autorizados.

4. Conocer de diversos ruegos, peticiones y preguntas formulados verbalmente por miembros de la Corporación municipal, cuyo detalle y pormenor consta en el acta de la sesión que se reseña.

Segovia, 9 de enero de 1969.—El Secretario general (ilegible).--V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

45

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Melque de Cercos (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de enero de 1967.

Primero.—Que con fecha 16 de diciembre de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Melque de Cercos (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación.

44

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Hermanos Blanco, S. A.» se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Armuña (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Director general.

43

Primera Jefatura Regional de Carreteras. - Madrid

Término municipal de El Espinar

CUARTO EXPEDIENTE PARCIAL DE EXPROPIACION

EDICTO

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastín», al serle adjudicada a Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado, Iberpistas, la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto 2341/67, de 27 de septiembre.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de El Espinar, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Primera Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m/2	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento de las actas Día, mes y hora		
155	Herederos de Domingo Rodríguez de Arce.—Carranza, 12; Madrid	47.865	Parcial	Rústico	1	2	11
161	Doña Matilde Núñez Geromini.-Preciados, 52; Madrid	9.666	Parcial	Rústico	1	2	11
163	Doña Matilde Núñez Geromini.-Preciados, 52; Madrid	42.580	Parcial	Rústico	1	2	11
194	Doña Ana María Palomeque Mariscal.-Jenner, 5; Madrid	34.965	Parcial	Rústica	1	2	11
195	D. Macario de la Fuente.—El Espinar (Segovia)................	34.835	Parcial	Rústico	1	2	11
186	Herederos de doña Angela Geromini (doña Angela Peña Geromini y otros.—Joaquín García Morato, 142; Madrid) y don Cipriano Betegón Geromini.—Vicente Espinel, 29; Madrid	80.634,50	Parcial	Rústico	1	2	11

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

3647

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Herranz Herranz, hija de Antonio y Encarnación, natural de Migueláñez, que falleció en dicha localidad el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltera y que habiendo fallecido sus padres con anterioridad, reclaman la herencia de aquélla, su hermano, de doble vínculo, don José Herranz Herranz, y sus sobrinos, don Angel Herranz Gozalo y doña María Encarnación Herranz Yagüe, hijos de sus fallecidos hermanos, don Eustaquio y don Estanislao Herranz Herranz, respectivamente, llamándose, por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos seseta y ocho. Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

41

Ayuntamiento de Bernardos

Tercera subasta de maderas urgente

Desierta la primera y segunda subasta de maderas del monte número 102 de propios de este Municipio y año forestal de 1968-69, se anuncia tercera subasta, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, con carácter urgente y rebajada en el 10 por 100 de la tasación primitiva, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 469, de la especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 248 m. c. con corteza.

Tasación: 71.955 pesetas.

Leña de copas: 40 m. c.

Tasación: 3.600 pesetas.

Tasación de ambos productos: 75.555 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de proposiciones, hasta la trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los demás requisitos y condiciones son los que constan en el anuncio de primera subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, del 22 de diciembre de 1968.

Bernardos, 13 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio Ramos.

33

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subasta de obras de pavimentación

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día 8 de febrero próximo, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle T. del Moral, bajo el tipo de trescientas mil pesetas (300.000), a la baja, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se verificará a las trece horas del indicado día 8 de febrero.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de seis mil (6.000) pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de la calleT. del Moral, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Santa María la Real de Nieva, 11 de enero de 1969.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

32

Ayuntamiento de Donhierro

Tercera subasta de maderas

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará una tercera el día 21 del corriente enero y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación anterior.

Aprovechamiento: 270 pinos P.

Volumen: 183 metros cúbicos fustes y 64 de leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 55.170 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos: Hasta las once treinta horas del día 21.

El resto de las condiciones serán las mismas que fueron publicadas en el B. O. de esta provincia de 11 de noviembre de 1968.

Donhierro a 9 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Gallego.

17

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Tercera subasta de maderas urgente

A las trece horas del día 25 de enero de 1969 se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de maderas del monte número 36 del Catálogo, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación.

Las condiciones para tomar parte en ésta aparecen publicadas en el B. O. de la provincia número 135, del día 8 de noviembre de 1968, las que serán aceptadas por el rematante en todas sus partes.

Los pliegos se presentarán en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura.

Narros de Cuéllar, 7 de enero de 1969.—El Alcalde, Moisés Esteban.

48

Ayuntamiento de Samboal

Tercera subasta de maderas de los lotes números 3 y 4

A las trece y trece treinta horas del día 31 del presente mes de enero de 1969 se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la tercera subasta de maderas de los lotes 3.º y 4.º de los montes de propios de esta entidad, números 44-45 y 46 del Catálogo, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación, cuyo anuncio aparece publicado en el B. O. de la provincia número 138, de 15 del pasado mes de noviembre, sirviendo de base las condiciones que aparecen en dicho anuncio.

La admisión de proposiciones se efectuará hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Samboal, 12 de enero de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

47

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de Moraleja de Coca la incorporación de aquel Municipio a este de Nava de la Asunción, en sesión celebrada el día veinte de mayo último, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y prestada la conformidad por este Ayuntamiento con el mismo quórum, en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 1968, queda expuesto al público el expediente de que se trata, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para las habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipos.

Nava de la Asunción, 14 de enero de 1969.—El Alcalde.

49

REBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de adquisición y colocación de dos grupos electrobombas para subida de agua al pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, 11 de enero de 1969.—El Alcalde, Fernando Núñez.

50

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 257 árboles chopos en el Prado Burgo, de la propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en el que podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, 13 de enero de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

56

OLOMBRADA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Vegafría, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1968, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 26 de octubre de 1968, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Olombrada, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Miguel de Benito.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

25

Provincia de Segovia **Mes de diciembre de 1968**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Barbolla	Aldeonte	Porcina	22	4	22	—	4
Idem	Migueláñez	Domingo García	Idem	—	31	—	31	—
Idem	Torreadrada	Castro de Fuentidueña	Idem	—	1	1	—	—
Fiebre aftosa	Mozoncillo	Mozoncillo	Idem	—	325	272	14	39
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	15	12	—	3

Segovia, 7 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8